**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA DE PLAN DE DESEMPEÑO EN LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SGP, ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN – MAGDALENA EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**Período Evaluado:** Del 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2021.

# INTRODUCCIÓN.

A partir del Informe “*Resultados de la Actuación Especial del Programa de Alimentación Escolar PAE Ministerio de Educación Nacional MEN*” elaborado por la Contraloría General de la República – CGR durante las vigencias 2014 – 2015 y entregado a la opinión pública en abril de 2016, la Dirección General de Apoyo Fiscal – DAF, en el marco de las funciones asignadas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009 y 1068 de 2015, identificó situaciones que ponen en riesgo la prestación del Servicio de Alimentación Escolar para el Municipio de Fundación – Magdalena.

En este sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal identificó, en la información suministrada en el Informe de la CGR, que para el caso del Municipio de Fundación – Magdalena, la configuración de los Eventos de Riesgo 9.1, 9.10 y 9.18 conforme lo establecido en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008, en relación con el uso de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones – AESGPAE. Por tanto, a partir del Informe de Diagnóstico Institucional, y en virtud del numeral 2 del artículo 2.6.3.4.3. del Decreto 1068 de 2015, se fundamentó la necesidad de adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Alimentación Escolar en el Municipio de Fundación – Magdalena.

De este modo, se ordenó al Municipio la adopción de un Plan de Desempeño que permitiera superar los Eventos de Riesgo encontrados mediante Resolución No. 1297 del 16 de mayo de 2017. Atendiendo lo anterior, la Alcaldía de Fundación – Magdalena expidió el Decreto 118 del 3 de agosto de 2017 adoptando el Plan de Desempeño, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 4481 del 29 de diciembre de 2017. Posteriormente, en desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Entidad, evidenciando un incumplimiento del 79 %, además se configuraron las situaciones de riesgo sobrevinientes contempladas en los Eventos de Riesgo 9.4 y 9.18, por cambio en la destinación de los recursos y el no inicio de operación del PAE desde el primer día del calendario escolar en la vigencia 2018.

De este modo, se determinó la procedencia de reformular y extender el Plan de Desempeño de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015; mediante la Resolución No. 0295 del 30 de enero de 2019, por un término de nueve (9) meses. De este modo, la Administración Municipal adoptó lo ordenado por la Dirección General de Apoyo Fiscal a través del Decreto 081 del 01 de abril de 2019, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 1300 del 02 de mayo de 2019.

En la última evaluación al Plan de Desempeño adoptado por el Municipio de Fundación – Magdalena mediante Decreto No. 081 del 01 de abril de 2019, se evidenció el cumplimiento parcial de los objetivos establecidos, con un 53,3 % de cumplimiento. Por lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución No. 0719 del 2 de marzo de 2020, mediante la cual se ordenó la extensión de la Medida Preventiva hasta la superación los eventos de riesgo identificados, decisión adoptada por el Municipio de Fundación – Magdalena mediante el Decreto 025 del 1 de marzo de 2021, aprobado por esta Dirección mediante Resolución No. 0697 del 9 de marzo de 2021.

Con el fin de determinar el avance de las actividades adoptadas por el Municipio, esta Dirección solicitó información mediante oficio con radicado 2-2021-061981 del 23 de noviembre de 2021. Por su parte, el Municipio remitió a este Despacho lo solicitado, a través del oficio con radicado 1-2021-112299 del 16 de diciembre de 2021.

Los resultados del primer seguimiento a la extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño se muestran a continuación:

# CARACTERIZACION.

Fundación es un Municipio de categoría sexta, ubicado al norte del Departamento del Magdalena, a 96,2 kilómetros de su capital, Santa Marta. Cuenta con una extensión de 922 km2 y una población proyectada de 72.280 habitantes en 2022, distribuidos en un 85 % en zona urbana y 15 % en zona rural. De la población total, aproximadamente el 26 % corresponde a niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Ilustración 1 Información del Municipio de Fundación – Magdalena

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Alcalde 2020-2023:****Categoría Ley 617 de 2000:** | CARLOS ALBERTO SIERRA SANCHEZ |
| 6 |
|   | **Extensión (km2):**  | 922 |
| **Número de resguardos indígenas:** | 1 |
|   |  | **Total** | **Urbana** | **Rural** |
| **Población 2022:** | 72.280 | 61.083 | 11.197 |
| **Población 5-17 años 2022:** | 19.070 |
|   | **AESGPAE 2022 (pesos):** | $724.941.600 |
| **Inversión AESGPAE 2021 (pesos):** | $676.562.622 |
| **Inversión PAE otras fuentes 20212 (pesos):** | SGP Calidad Matrícula | Libre inversión SGP /715 |
| $553.478.872 | $286.955.210 |
|   | **Número de establecimientos educativos oficiales 2022:** | **Total** | **Urbana** | **Rural** | **Urbana / rural** |
| 9 | 5 | 3 | 1 |
| **Número de sedes 2022:** | 70 | 25 | 45 |  |

Fuente: GeoPortal IGAC, DANE, DNP y MEN.

**Fuentes de financiación:**

La inversión municipal en el Programa de Alimentación Escolar entre 2019 y el 30 de septiembre de 2021 se ha concentrado en la contratación con terceros para la provisión del Servicio en las instituciones educativas (98 % de la inversión total). En 2019 se destinaron recursos propios a interventoría de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar (2 % del total).

Entre 2019 y el 30 de septiembre de 2021, se han destinado recursos por $4.210,7 millones a financiar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales el 43 % corresponde a ingresos corrientes de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones - AESGPAE, el 40 % a recursos del componente de Calidad Matricula de la Participación de Educación del SGP, el 9 % a recursos del Libre Destinación de la Participación de Propósito General del SGP, el 6 % a recursos propios de la Entidad Territorial y el 2 % restante a recursos de capital de la AESGPAE.

Tabla 1 Fuentes de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio Fundación – Magdalena.

|  |
| --- |
| **Recursos Asignación Especial para Alimentación Escolar e Inversión (2019 – 30 de septiembre de 2021)** |
| **(valores en pesos colombianos)** |
| **Año** | **Asignación SGP - AEAE** | **Valores comprometidos que financian el (PAE 2019 – 30 de septiembre de 2021)** |
| **AE del SGP Vigencia Anterior (1/12)** |  **AE del SGP Vigencia Actual (11/12)** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar (Comprometidos)** | **SGP Calidad Matrícula**  | **Libre inversión SGP /715** | **Recursos Propios** | **Otras fuentes**  | **Regalías** | **Recursos de Capital\*** | **TOTAL** |
| **(a)** | **(b)** | **(c)**  | **D** | **E** | **F** | **G** | **H** | **I** | **J** | **(D)+(E)+(F)+(G)****+(H)+(I)+(J)** |
| **2019** | $42.868.281 | $484.104.317 | $526.972.598 | $526.972.598 | $548.117.842 | $100.000.000 | $80.000.000 | $0 | $0 | $70.265.448 | $1.325.355.888 |
| **2020** | $37.454.829 | $550.205.200 | $587.660.029 | $587.660.029 | $600.000.000 | $0 | $171.038.056 | $0 | $0 | $9.696.915 | $1.368.395.000 |
| **2021** | $79.614.938 | $596.947.684 | $676.562.622 | $676.562.622 | $553.478.872 | $286.955.210 | $0 | $0 | $0 | $0 | $1.516.996.704 |
| Total | $159.938.048 | $1.631.257.201 | $1.791.195.249 | $1.791.195.249 | $1.701.596.714 | $386.955.210 | $251.038.056 | $0 | $0 | $79.962.363 | $4.210.747.592 |

Fuente: Categoría FUT Gastos Inversión y Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial

|  |
| --- |
| \* Superávit fiscal y Rendimientos Financieros de la AESGPAE |

**Matrícula:**

El Municipio de Fundación - Magdalena registró un total de 16.185, 16.140 y 17.094 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los 9 establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción para las vigencias 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

*Tabla 2 Matrícula Oficial del Municipio de Fundación – Magdalena.*

| **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** | **No. SEDES** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Institución Educativa Departamental Juan Francisco Ospina | 19 | 761 | 774 | 931 |
| Institución Educativa Departamental Sierra Nevada de Santa Marta | 10 | 997 | 974 | 991 |
| Institución Educativa Indígena y Pluricultural Kankawarwa | 16 | 1.151 | 1.240 | 1.263 |
| Institución Educativa Departamental 23 de Febrero | 3 | 2.312 | 2.337 | 2.492 |
| Institución Educativa Departamental Colombia | 2 | 1.489 | 1.563 | 1.716 |
| Institución Educativa Departamental Francisco de Paula Santander | 7 | 3.561 | 3.335 | 3.402 |
| Institución Educativa Departamental Fundación | 5 | 1.736 | 1.813 | 1.856 |
| Institución Educativa Departamental John F. Kennedy | 3 | 1.152 | 1.099 | 1.126 |
| Institución Educativa Departamental Tercera Mixta | 5 | 3.026 | 3.005 | 3.317 |
| **TOTAL** | **70** | **16.185** | **16.140** | **17.094** |

Fuente: Elaboración DAF, según la matrícula reportada por el Municipio en el SIMAT a abril de 2019, abril de 2020 y junio de 2021

Teniendo en cuenta que el Municipio de Fundación – Magdalena no está certificado en Educación, la prestación de los Servicios de Alimentación Escolar en el territorio se realizó de manera articulada con la Entidad Territorial Certificada Departamental. Para la prestación del Servicio en la vigencia 2021 el Departamento de Magdalena suscribió el Contrato No. 487-2020 con la Unión Temporal Nutrimagdalena y el Contrato No. CD-0296-2020 con el Cabildo Arhuaco PAE 2020.

A partir de la priorización realizada, el Departamento de Magdalena atendió a 10.192 beneficiarios y el Municipio a un total de 5.290 estudiantes en 2021, lo que representa el 66 % y el 34 % de la matrícula de la Entidad Territorial (con corte a 30 de junio), respectivamente.

*Tabla 3 Cobertura Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Fundación - Magdalena, 2021*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** | **ETCCTO No. 487-2020 y CD-0296-2020** | **ETnoCCTO No. L.P.-001-2021**  | **Total beneficiarios 2021** | **MatrículaJunio 2021** |
| Institución Educativa Departamental Juan Francisco Ospina | 820 |   | 820 | 931 |
| Institución Educativa Departamental Sierra Nevada de Santa Marta | 1.021 |   | 1.021 | 991 |
| Institución Educativa Indígena y Pluricultural Kankawarwa | 1.182 |   | 1.182 | 1.263 |
| Institución Educativa Departamental 23 de Febrero | 670 | 1.552 | 2.222 | 2.492 |
| Institución Educativa Departamental Colombia | 1.039 | 302 | 1.341 | 1.716 |
| Institución Educativa Departamental Francisco de Paula Santander | 2.354 | 756 | 3.110 | 3.402 |
| Institución Educativa Departamental Fundación | 885 | 906 | 1.791 | 1.856 |
| Institución Educativa Departamental John F. Kennedy | 455 | 583 | 1.038 | 1.126 |
| Institución Educativa Departamental Tercera Mixta | 1.766 | 1.191 | 2.957 | 3.317 |
| **TOTAL** | **10.192** | **5.290** | **15.482** | **17.094** |

Fuente: Elaboración DAF según información reportada en SECOP y SIMAT con corte a 30 de junio de 2021.

**Contratación:**

Entre 2019 y 2021, la inversión municipal se ha concentrado en la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar a los titulares de derecho focalizados en las sedes priorizadas por el Municipio de Fundación – Magdalena.

Durante 2019 la Administración del Municipio de Fundación – Magdalena suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA, por un valor de $1.149,9 millones, adicionado mediante el Otrosí No. 01 del 18 de octubre de 2019 por $105,37 millones para cubrir 9 días más del calendario escolar. De este modo, la Entidad Territorial contrató el suministro de 5.290 raciones diarias (1.800 complementos alimentarios jornada AM y 3.490 almuerzos) por 104 días del calendario escolar. Asimismo, contrató la interventoría técnica, financiera y administrativa al Contrato de Suministro de Alimentación Escolar con la firma Inversiones H.S de la Costa S.A.S por un valor de $80 millones mediante el Contrato No. CMA-001-2019.

En 2020, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020 con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA por un valor de $1.226 millones para la prestación del Servicio a 5.290 beneficiarios, por 92 días del calendario escolar. Posteriormente, el 26 de mayo de 2020, las partes celebraron el Otrosí No. 01, con el fin de ajustar la modalidad y tipo de complemento entregado a los titulares de derecho focalizado, en observancia de lo establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar sobre la materia con ocasión a la emergencia económica, social y ecológica derivado de la pandemia del COVID-19, adoptando la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa - RPC. Finalmente, el 9 de septiembre de 2020 se suscribió el Otrosí de Adición No. 01, con el fin de adicionar el valor del Contrato en $142 millones y extender el plazo de ejecución y vigencia de este hasta el 5 de noviembre de 2020.

Para 2021, el Municipio garantizó la prestación del Servicio con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No.L.P.-001-2021 del 22 de abril de 2021 con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA, por un valor de $1.366,9 millones para el suministro de RPC a 5.290 beneficiarios, por 101 días del calendario escolar. Más tarde, el 3 de agosto de 2021, las partes determinaron la necesidad de suscribir el Otrosí No. 01 por $150 millones, con el fin de extender la ejecución del PAE en las instituciones educativas del Municipio.

Gráfica 1 Contratos PAE Municipio de Fundación – Magdalena, 2019-2021

Fuente: Elaboración DAF, con base en SECOP e información remitida por la Entidad Territorial

# EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Al 30 de septiembre de 2021, la situación de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Municipio de Fundación - Magdalena presenta los siguientes resultados:

Tabla 4 Balance financiero Asignación Especial para Alimentación Escolar vigencias 2019 – 30 de septiembre de 2021

| **CAMPO** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- |
|
| **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | **Ejecución Presupuestal** |  |
| **Ingresos** | **$606.929.714** | **$606.929.714** |  | **$597.950.240** | **$597.950.240** |  | **$514.691.077** |  |
|   | Ingresos Corrientes | **$526.972.598** | **$526.972.598** |  | **$587.660.029** | **$587.660.029** |  | **$513.758.706** |  |
|   | Recursos de Capital | **$79.957.116** | **$79.957.116** |  | **$10.290.211** | **$10.290.211** |  | **$932.371** |  |
|   |  | Rendimientos Financieros | $1.957.116 | $1.957.116 | **1** | $768.949 | $768.949 | **1** | $932.371 | **1** |
|   |  | Recursos del Balance | $78.000.000 | $78.000.000 | **2** | $9.521.262 | $9.521.262 | **2** | $0 | **2** |
| **Gastos de inversión** |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Compromisos | $597.238.046 | $597.238.046 |  | $597.356.944 | $597.356.944 |  | $676.563.000 |  |
|   | Obligaciones | $597.238.046 | $597.238.046 |  | $597.356.944 | $597.356.944 | **3** | $676.563.000 |  |
|   | Pagos | $597.238.046 | $597.238.046 | **3** | $597.356.944 | $597.356.944 | **4** | $603.914.000 | **3** |
| **Cierre fiscal** | \* | \*\* |  | \* | \*\* |  | \* |  |
|   | Déficit o superávit | $9.691.668 | $9.691.668 |  | $593.296 | $1.593.296 | **5** |  |  |
|   | Reservas | $0 | $0 |  | $0 | $0 |  |  |
|   | Cuentas por pagar | $0 | $0 |  | $0 | $0 |  |  |
|   | Saldo en caja y bancos | $9.691.668 | $108.191.289 |  | $593.296 | $98.681.575 | **6** |  |

Fuente: Elaboración DAF con base en Ejecuciones Presupuestales y el reporte FUT.

\* Información obtenida en el ejercicio presupuestal con base en las ejecuciones presupuestales.

\*\* Categoría de Cierre Fiscal del FUT.

## Vigencia 2019.

Para la vigencia 2019, al Municipio de Fundación – Magdalena se le asignaron $526.972.598 de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-36-2019.

1. Al cierre de la vigencia 2019 la Entidad registró en su ejecución presupuestal el recaudo de $606.929.714 de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, de los cuales el 87 % corresponde a recursos corrientes, guardando consistencia con el monto girado por la Nación al Municipio, así como con la información reportada en el Formulario Único Territorial – FUT por la Entidad Territorial. Ahora bien, con respecto a los recursos de capital, sobre los rendimientos financieros la Entidad reportó un recaudo de $1.957.116, aun cuando la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar[[1]](#footnote-2) tuvo rendimientos por $175.653 al cierre de la vigencia.

2. Sobre los recursos del balance, de conformidad con el Acuerdo No. 069 del 11 de marzo de 2011 “*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Ingresos Recursos Capital y de Gastos del Municipio*”, se evidencia que el valor apropiado e incorporado como recursos del balance no es consistente con el cierre fiscal de la vigencia 2018, toda vez que el valor de superávit ascendía a $79.786.710 y en la incorporación de este para 2019 fue de $78.000.000.

3. En lo correspondiente al gasto, al cierre de la vigencia 2019 se comprometieron $597.238.046 para la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar con recursos de la AESGPAE, de los cuales se obligó y se pagó el 100 %. Frente a los pagos, las órdenes de pago y lo comprobantes de egreso dan cuenta de ocho desembolsos por un total de $597.238.046 con fuente la AESGPAE; no obstante, se observa que cuatro de ellos se debitan de la cuenta 342005154 del Banco Davivienda, que corresponde a la Cuenta Maestra en la que se administran los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General. Estos movimientos ascienden a un valor bruto de $95.856.838[[2]](#footnote-3), con descuentos por $6.901.691 (Rete ICA por $670.998, Estampilla Pro-Cultura por $2.395.921, Estampilla Pro-Hospital por $1.917.136 y Estampilla Pro- Universidad por $1.917.136).

De este modo, esta situación indica una sustitución de la fuente de financiación en lo tesoral de los compromisos adquiridos por el Municipio mediante el Registro Presupuestal No. 2019.CEN.01.001864 del 18 de octubre de 2019 en cuantía de $95.856.838 correspondientes a: “*11-SGP Alimentación Escolar*” por $25.591.390, “*31-Superávit SGP Alimentación Escolar*” por $68.478.738 y “*80-Rendimiento financiero SGP Alimentación Escolar*” por $1.786.710. Sobre el particular, la Entidad deberá remitir las explicaciones y documentos que soporten estos movimientos.

Ahora bien, sobre la fuente “*31-Superávit SGP Alimentación Escolar*” vale la pena señalar que el Registro Presupuestal No. 2019.CEN.01.001864 del 18 de octubre de 2019 da cuenta de compromisos por $70.000.000, mientras que en las ejecuciones presupuestales se reportaron compromisos por $68.478.738, sin que se evidencie soporte de la modificación presupuestal.

Ahora bien, llama la atención que no se practicó la retención en la fuente a título de renta, correspondiente al 2,5 % por concepto de compras en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA, con NIT. 900425101-5. De acuerdo con el Registro Único Tributario - RUT del contratista, en la casilla 53 *“Responsabilidades, Calidades y Atributos*” se evidencia que tiene como responsabilidad la No. 05 “*Impto, renta y compl. Régimen ordinario”*, por lo tanto, se puede colegir que este no pertenece al Régimen Especial del Impuesto de Renta y, por lo tanto, el Municipio de Fundación – Magdalena como agente retenedor del Impuesto en mención, tenía la obligación de retenerle por concepto de compras el 2,5 %.

En este sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal concluye que el Municipio, como agente retenedor no realizó las deducciones por el impuesto en mención y, por lo tanto, no registro contablemente la realidad económica de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 para Alimentación Escolar. Sobre esto, el Estatuto Tributario Nacional establece en su artículo 370 el efecto que produce la omisión como Agente Retenedor de no efectuar la retención:

*“No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad”.*

Sobre el cierre de 2019, las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos arrojaron un resultado presupuestal superavitario para la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP de $9.691.668. Asimismo, la Entidad Territorial reportó en la Categoría de Cierre Fiscal un saldo en caja y bancos por $108.191.289, correspondiente a superávit por $9.691.668 y recursos de terceros por $98.499.621.

## Vigencia 2020.

Para la vigencia 2020, al Municipio de Fundación – Magdalena se le asignaron $587.660.029 de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-39-2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020.

1. De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos, la Entidad Territorial recaudó $597.950.240 de la AESGPAE, de los cuales el 98 % corresponden a ingresos corrientes, valor que son consistente con el monto girado del SGP por la Nación al Municipio, así como con la información reportada en el Formato Único Territorial - FUT del CHIP. En lo que respecta a recursos de capital la Entidad reportó un recaudo de rendimientos financieros por $768.949, pese a que la Cuenta Maestra mostró rendimientos por $187.201 al cierre de 2020.

2. Frente a los recursos del balance de la AESGPAE, de conformidad con el Decreto No. 012 de enero 21 de 2020 “*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de ingresos recursos de capital y de gastos del municipio de Fundación Magdalena para la vigencia fiscal del año 2020*”, se evidencia que el valor apropiado e incorporado como recursos del balance no es consistente con el cierre fiscal de la vigencia 2019, toda vez que el valor de superávit ascendía a $9.691.668 y en la incorporación de este para 2020 fue de $9.521.262.

3. En lo correspondiente al gasto, a 31 de diciembre de 2020 se comprometieron recursos por $597.356.944 en la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar con cargo a los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones. En cuanto a las obligaciones, en los informes de supervisión aportados por la Entidad Territorial se certifica el recibido de bienes y servicios de la ejecución de Contrato de Prestación de Servicios No.L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020 suscrito con FUNDEFA por $1.368.395.000 pese a que el consolidado de raciones entregado por la Entidad da cuenta de la entrega de raciones por un valor de $1.139.995.000, esto es, un valor inferior por $228.400.000.

4. Las órdenes de pago y comprobantes de egresos aportados por la Entidad Territorial dan cuenta del pago de obligaciones por un total de $1.368.394.999,42, de los cuales $597.356.943 corresponden a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP. Al tiempo, el Acta de Liquidación al Contrato de Prestación de Servicios No.L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020 con FUNDEFA, suscrita el 28 de diciembre de 2020, establece que se realizaron pagos por $1.368.395.000 y que existe un saldo por liberar por $288.840.000. No obstante, a partir de estos documentos no es posible determinar la ejecución de los recursos por fuente, ya que no se realiza esta discriminación en los mismos.

Frente a los descuentos, en 2020 el Municipio tampoco realizó la retención en la fuente a título de renta, correspondiente al 2,5 % por concepto de compras en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020 con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA.

5. Sobre el cierre de 2020, de un lado las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos arrojaron un resultado presupuestal superavitario para la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP de $593.296. De otro lado, en la Categoría de Cierre Fiscal, la Entidad Territorial reportó un superávit de $1.593.296, lo que muestra inconsistencias entre los reportes.

Finalmente, la Entidad Territorial reportó en la Categoría de Cierre Fiscal un saldo en caja y bancos por $98.681.575, correspondiente a superávit por $1.593.296 y otras exigibilidades por $97.088.278,72.

## Vigencia 2021 – 30 de septiembre.

Para la vigencia 2021, al Municipio de Fundación – Magdalena se le asignaron $676.562.622 de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-52-2020 y SGP-55-2021.

Al corte de evaluación de la Medida, el Municipio no había realizado el reporte de las Categorías Ingresos y Gastos de Inversión del FUT en CHIP, para ninguno de los trimestres de la vigencia 2021.

1. Según la ejecución presupuestal de ingresos a 30 de septiembre de 2021 la Entidad había recaudado $514.691.077 de la AESGPAE, $513.758.706 de ingresos corrientes y $932.371 de recursos de capital, esencialmente de rendimientos financieros. No obstante, a 30 de septiembre de 2021 la Cuenta Maestra de la Asignación presentó rendimientos por $152.779.

2. Frente a los recursos del balance, se evidencia que la Entidad no incorporó recursos por este concepto[[3]](#footnote-4), pese a que el resultado de 2020 fue superavitario por $1.593.296 según lo reportado en la Categoría de Cierre Fiscal 2020.

3. En lo correspondiente al gasto, a 30 de septiembre de 2021 se comprometieron $1.516.996.704 para la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales $676.562.622 tenían como fuente los ingresos corrientes de la AESGPAE. De esta fuente, al tercer trimestre de 2021, se obligó el 100 % de lo comprometido; mientras que los pagos al 6 septiembre de 2021, según las órdenes de pago y los comprobantes de egreso entregados por la Administración Municipal eran de $663.049.427,45. Este último valor es superior al reportado en la ejecución presupuestal de gastos remitida por la Entidad Territorial por $603.914.000.

## Cuenta Maestra de 2019 a 30 de septiembre de 2021.

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra No. 342017068 del Banco Davivienda del Municipio de Fundación – Magdalena con corte a 30 de septiembre de 2021:

Tabla 5 Cuenta Maestra de la AESGPAE, del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021 Municipio de Fundación - Magdalena (valores en pesos).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | **2019** | **2020** | **2021 (30 de septiembre)** |
| **Concepto** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500) - 01 de enero | 1 | $206.861.372 | 1 | $108.191.289 | 1 | $98.681.575 |
| Ingresos (100) | 12 | $526.972.598 | 12 | $587.660.029 | 9 | $513.758.706 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 12 | $175.653 | 13 | $187.201 | 9 | $152.779 |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | **$734.009.623** |  | **$696.038.519** |  | **$612.593.060** |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 29 | $625.818.334 | 20 | $597.356.944 | 29 | $589.222.769 |
| Egresos Libre Inversión (310) |   |   |   |   | 4 | $14.691.501 |
| **Total Egresos** |  | **$625.818.334** |  | **$597.356.944** |  | **$603.914.270** |
| Saldo Final (600) | 1 | $108.191.289 | 1 | $98.681.575 | 1 | $8.678.790 |
| **Ingresos–Egresos** |  | **$108.191.289** |  | **$98.681.575** |  | **$8.678.790** |

Fuente:Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

Ilustración 2 Información Comportamiento Cuenta Maestra de la AESGPAE en el Municipio de Fundación – Magdalena, del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2021.



Fuente: *PowerBi* – DAF.

Entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2021 se registraron ingresos por $1.628.391.333 que tienen como origen los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de la Asignación Especial de Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones. Adicionalmente, se evidencia que la Cuenta Maestra ha generado rendimientos financieros por un valor total de $515.632 durante el mismo período, cumpliendo así con uno de los elementos fundamentales que definen a las Cuentas Maestras.

En lo referente a los egresos, se registraron ochenta y dos (82) movimientos por $2.042.641.201, cuatro de ellos con destino a la cuenta No. 116600119832 a nombre de “*SGP ALIMENTACION ESCOLAR PAGADORA*”, por un valor total de $14.691.501, sobre los cuales llama la atención que los mismos se hayan realizado por el tipo de movimiento 310 “*Egresos Libre Inversión*”, teniendo en cuenta que al tratarse de la Cuenta Maestra de la Asignación de Alimentación Escolar la totalidad de egresos se deben realizar por el tipo de movimiento 320 “*Egresos Asignaciones Especiales Alimentación Escolar, Ribereños e Indígenas*”. Asimismo, teniendo en cuenta que estos egresos se realizaron a la Cuenta Maestra Pagadora de esta asignación, el nombre de este beneficiario debería ser “*MUNICIPIO DE FUNDACIÓN CUENTA MAESTRA PAGADORA LP*” en el marco de lo establecido por el artículo 5 de la Resolución No. 0660 del 2018 “*Nomenclatura de las Cuentas Maestras Pagadoras*”.

En 2019 se dispersaron veintinueve (29) pagos, uno de ellos por $87.888.392 a nombre de Fundación Pro-Mejoramiento Social de las Familias - INFAMIL con NIT 900245920 para el pago de obligaciones pendientes del Contrato de Prestación de Servicios No. LP-001-2018 y ocho (8) más por los descuentos pertinentes por valor de $36.548.734.

Frente a los descuentos, en el período evaluado se evidencian egresos por pago de estampillas e impuestos municipales. a nombre del “*MUNICIPIO DE FUNDACIÓN*” a seis (6) cuentas diferentes, las cuales se encuentran inscritas como “*PRO ADULTO MAYOR*”, “*PRO DEPORTE*”, “*ESTAMPILLA PROHOSPITAL*”, “*ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD*”, “*ESTAMPILLA PROCULTURA*” e “*INDUSTRIA Y COMERCIO*”. Al respecto es importante precisar que la inscripción de estas cuentas debería realizarse de la siguiente manera: “*ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE FUNDACION*”, “*ESTAMPILLA PRO DEPORTE MUNICIPIO DE FUNDACION*”, “*ESTAMPILLA PROHOSPITAL MUNICIPIO DE FUNDACION*”, “*ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEPARTAMENTO DE MAGDALENA*” e “*IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE FUNDACION*”. Lo anterior, dada la importancia que tiene poder identificar si las cuentas destinadas para estos pagos de estampillas e impuestos se encuentran a nombre del Municipio.

Asimismo, se observan ocho (8) egresos a la cuenta No. 51397411791 por un valor total de $1.019.629.005 a nombre de “*FUNDACION PARA EL DESAROLLO DE LAS FAMILIAS*” y cinco (5) egresos a la cuenta No. 51300000172 por un valor de $514.589.946,34 a nombre de “*FUNDEFA*”. Frente a la inscripción de estos beneficiarios, llama la atención que pese que son cuentas diferentes el titular es el mismo, de manera que, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 para el campo No. 10 “*Nombre o Razón Social del Beneficiario*” del “*Registro Tipo 3*”, el diligenciamiento de la Razón Social o nombre tal y como aparecen en el Registro Único Tributario – RUT.

Finalmente, llama la atención que el Municipio se encuentra registrando el NIT de los beneficiarios de las cuentas No. 375424090, No. 375420544, No. 51397411791 y No. 51300000172 solo con ocho (8) dígitos, lo cual incumple lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 para el campo No. 8 “*Número de identificación del beneficiario*” del “*Registro Tipo 3*” teniendo en cuenta que los números de identificación tributaria deben contar con nueve (9) dígitos.

Respecto a la Cuenta Maestra Pagadora para Alimentación Escolar del Municipio de Fundación con No. 116600119832 del Banco Davivienda, la misma se encuentra en el reporte de Cuentas Maestras Pagadoras desde el mes de agosto de 2020. Así mismo, se evidencian rendimientos financieros por un total de $4.126. Respecto a los ingresos, es preciso indicar que la totalidad de estos ($14.691.501) corresponden con movimientos realizados desde la Cuenta Maestra Principal, los cuales se mencionaron anteriormente.

Por otro lado, respecto a los egresos a 30 de septiembre de 2021 se evidencia uno por concepto de Impuestos Nacionales – DIAN, el día 17 de agosto de 2021 por un valor de $4.800.000.

Resulta importante señalar que, a pesar de que el Municipio concurrió con recursos diferentes a los de la Asignación Especial para Alimentación Escolar para la financiación del Programa, no se evidencian operaciones crédito que den cuenta de los giros que debió realizar la Entidad Territorial en el marco de la Resolución No. 2248 del 30 de julio de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual ordenó que la administración de la totalidad de los recursos destinados a la financiación del Programa de Alimentación Escolar, en el marco del esquema de Bolsa Común señalado en la Resolución No. 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, debía realizarse a través del instrumento bancario de Cuenta Maestra.

Tabla 6 Egresos de la Cuenta Maestra de la AESGPAE del Municipio de Fundación – Magdalena entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2021

| **Razón Social** | **NIT** | **No. de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 891780045-1 | 116600097897 | BANCO DAVIVIENDA S.A.  | $51.912.186,41 | 14 |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL | 891780045-1 | 116600119154 | BANCO DAVIVIENDA S.A.  | $43.880.389,45 | 14 |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD | 891780045-1 | 116600119139 | BANCO DAVIVIENDA S.A.  | $43.880.389,45 | 14 |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS | 900425101-5 | 51397411791 | BANCOLOMBIA | $1.019.629.005,68 | 8 |
| FUNDACION PRO-MEJORAMIENTO SOCIAL DE LAS FAMILIAS INFAMIL | 900245920-8 | 805015989 | BBVA COLOMBIA | $87.888.392,00 | 1 |
| FUNDEFA | 900425101-5 | 51300000172 | BANCOLOMBIA | $514.589.946,34 | 5 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | 891780045-1 | 116600086304 | BANCO DAVIVIENDA S.A.  | $15.358.136,53 | 14 |
| PRO-ADULTO MAYOR | 89178004-5 | 375424090 | BBVA COLOMBIA | $23.506.401,00 | 4 |
| PRO-DEPORTE | 89178004-5 | 375420544 | BBVA COLOMBIA | $11.753.200,00 | 4 |
| SGP ALIMENTACION ESCOLAR PAGADORA | 891780045-1 | 116600119832 | BANCO DAVIVIENDA S.A.  | $14.691.500,72 | 4 |

Fuente: Elaboración DAF a través del reporte de información de la Plataforma de Integración de Información- PISIS de la Cuenta Maestra AESGPAE.

# RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESEMPEÑO ADOPTADO.

A continuación, se presenta un análisis del avance en las actividades establecidas en el Decreto 025 del 1 de marzo de 2021 del Municipio de Fundación – Magdalena, mediante el cual se adopta la extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP. Las actividades se encuentran clasificadas en cuatro categorías: financiera y fiscal, contractual, administrativa y prestación del servicio.

## Categoría financiera y fiscal:

### Actividad 1.1.1. Reportar las Categorías de Ingresos, Gastos, Cierre Fiscal, Reserva y Cuentas por Pagar del Formulario Único Territorial – FUT.

Una vez consultada la información proporcionada por la Entidad Territorial y las Categorías de Ingresos, Gastos Inversión, Cuentas por Pagar, Reservas y Cierre Fiscal del FUT, se pudo evidenciar que no cumple con los criterios de calidad y consistencia al cierre de las vigencias 2019, 2020 y a 30 de septiembre de 2021.

Para 2019 se observan inconsistencias entre: i) lo reportado como rendimientos financieros en la Categoría de Ingresos y lo generado por el producto de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar al cierre de la vigencia ($1.957.116 frente a $175.653); ii) los recursos del balance incorporados según la ejecución presupuestal ($78.000.000) y lo establecido en el Acuerdo No. 069 del 11 de marzo de 2011 “*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Ingresos Recursos Capital y de Gastos del Municipio” (*$79.786.710); iii) los pagos autorizados con cargo a la AESGPAE ($597.238.046) y los dispersados a través de la Cuenta Maestra de la Asignación Especial ($501.381.208) y aquellos realizados desde la Cuenta Maestra en la que se administran los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General ($95.856.838).

Esta última situación indica una sustitución de la fuente de financiación en lo tesoral de los compromisos adquiridos por el Municipio mediante el Registro Presupuestal No. 2019.CEN.01.001864 del 18 de octubre de 2019 en cuantía de $95.856.838 correspondientes a: “*11-SGP Alimentación Escolar*” por $25.591.390, “*31-Superávit SGP Alimentación Escolar*” por $68.478.738 y “*80-Rendimiento financiero SGP Alimentación Escolar*” por $1.786.710. Sobre el particular, la Entidad deberá remitir las explicaciones y documentos que soporten estos movimientos.

Para 2020 se evidencian inconsistencias entre: i) lo reportado como rendimientos financieros ($768.949) y lo generado por el producto de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar al cierre de la vigencia ($187.201); ii) los recursos del balance incorporados según la ejecución presupuestal ($9.521.262), el resultado presupuestal de la vigencia 2019 ($9.691.668) y lo establecido en el Decreto No. 012 de enero 21 de 2020 “*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de ingresos recursos de capital y de gastos del municipio de Fundación Magdalena para la vigencia fiscal del año 2020*” ($9.691.668); iii) lo obligado del Contrato de Prestación de Servicios No.L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020, suscrito con FUNDEFA ($1.368.395.000), frente a lo reportado en el consolidado de raciones entregado por la Entidad ($1.139.995.000) y lo establecido en el Acta de Liquidación del mismo ($1.368.395.000); iv) el resultado presupuestal a partir de las ejecuciones de ingresos y gastos ($593.296) y lo reportado en la Categoría de Cierre Fiscal ($1.593.296).

Al corte de evaluación de la Medida, el Municipio no había realizado el reporte de las Categorías Ingresos y Gastos de Inversión del FUT en CHIP, para ninguno de los trimestres de la vigencia 2021.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 1.1.2. Reportar la Categoría MEN-PAE del CHIP.

#### A. Datos del contrato.

En 2019 la Administración del Municipio de Fundación – Magdalena reportó en el Formulario A “*Datos Contrato*” la información básica del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 del 22 de marzo de 2019, suscrito con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA. No obstante, no realizó el reporte del Contrato No. CMA-001-2019, suscrito con la firma Inversiones H.S de la Costa S.A.S, para la interventoría técnica, financiera y administrativa al Contrato de Suministro de Alimentación Escolar.

Sobre el reporte del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P-001-2019 suscrito con FUNDEFA, en este formulario se observa un inadecuado reporte de las fuentes de recursos, ya que según el RDP 2019.CEN.01.000486 del 23 de marzo de 2019, este contrato fue financiado con*: “230 SGP Educación Calidad doce doceavas vigencia actual”* por $548.117.842,*“420 SGP Propósito General forzosa inversión libre inversión SGP once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior”* por $100.000.000 y *“130 SGP Alimentación Escolar once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior”* por $501.381.208. No obstante, para esta última fuente la entidad la reporta como *“120 SGP Alimentación Escolar saldos no ejecutados vigencias anteriores”.*

Frente a la fecha de inicio de operación, el primer informe de actividades de ejecución del contrato realizado por la Fundación para el Desarrollo de las Familias indica el inicio de operación el 3 de mayo de 2019, mientras que la Entidad reporta como fecha de inicio de operación el 2 de mayo del mismo año. Asimismo, no hay claridad sobre la fecha de finalización de la operación, ya que la última acta de supervisión, de 14 de noviembre de 2019, establece que se suministraron raciones por 3 días del calendario escolar del mes de noviembre, mientras que la Entidad reporta que la operación finalizó el 1 de diciembre de 2019 (Tabla 7).

Con relación a los días ejecutados, el Contrato se suscribió inicialmente por 95 días del calendario escolar y este fue adicionado mediante Otrosí No. 01 del 18 de octubre de 2019 para cubrir 9 días más del calendario escolar, para un total de 104 días de ejecución.

En lo que respecta a la vigencia 2020, la Administración Municipal reportó información en este Formulario para el Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-002-2020 suscrito con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA. Para este Contrato se observan inconsistencias en las fechas de inicio y de terminación de la operación, ya que según los informes de supervisión y el acta de liquidación aportados por la Entidad Territorial la entrega de las raciones contratadas en la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa inició el 17 de junio de 2020 y finalizó el 18 de septiembre de 2020, mientras que en formulario se reporta el inicio de la operación el 26 de mayo y la finalización el 30 de octubre de 2020. Asimismo, frente a los días ejecutados, los informes de supervisión dan cuenta de la entrega de RPC durante los meses de junio a septiembre de 2020, con 20 días del calendario escolar para cada mes, lo que es igual a 80 días del calendario escolar ejecutados, contrario a los 92 de ejecución reportados por la Entidad en este formulario (Tabla 7).

Tabla 7 Reporte del Formulario Datos del Contrato de la Categoría MEN-PAE del CHIP, vigencias 2019 y 2020

| **CONTRATO** | **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR** | **FECHAS** | **DÍAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| LP-001-2019. SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR ATRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DURANTE LA JORNADA ECOLAR | 120 SGP ALIMENTACION ESCOLAR SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $501.381.208 | Adjudicación: 22/03/2019Suscripción: 22/03/2019Acta de inicio: 25/04/2019Inicio operación: 02/05/2019Fin operación: 01/12/2019Calendario escolar: 28/01/2019 - 01/12/2019 | Contratados: 95Ejecutados: 95 |
| 220 SGP EDUCACION CALIDAD - SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES | $548.117.842 |
| 420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $100.000.000 |
| LP-002-2020. SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNDACION, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR | 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $528.972.598 | Adjudicación: 03/04/2020Suscripción: 03/04/2020Acta de inicio: 26/05/2020Inicio operación: 26/05/2020Fin operación: 30/10/2020Calendario escolar: 27/01/2020 - 29/11/2020 | Contratados: 92Ejecutados: 92 |
| 230 SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $600.000.000 |
| 110 INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS | $97.711.242 |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

#### B. Póliza.

La Administración Municipal reportó las pólizas del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 del 22 de marzo de 2019 suscrito con FUNDEFA. Los valores son consistentes con lo establecido en la cláusula vigesimotercera del Contrato y en Resolución No. 998 del 22 de octubre de 2019 del Municipio de Fundación – Magdalena, por medio de la cual se aprueba la garantía única de cumplimiento. Sin embargo, la Entidad no reportó lo correspondiente al Otrosí No. 01.

Asimismo, la Entidad no reportó las garantías del Contrato No. CMA-001-2019, para la interventoría técnica, financiera y administrativa al Contrato de Suministro de Alimentación Escolar, suscrito con la firma Inversiones H.S de la Costa S.A.S.

Para la vigencia 2020, el Contrato No. L.P.-002-2020 estableció la obligación por parte del contratista de constituir amparos por concepto de cumplimiento general del contrato, calidad, buen manejo y correcta inversión del anticipo, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, en los términos señalados en la cláusula vigesimotercera del mismo. La información reportada para los tres primeros está en línea con lo establecido en la Resolución No. 193 del 30 de abril de 2020 del Municipio de Fundación – Magdalena, por medio de la cual se aprueba la garantía única de cumplimiento. Sin embargo, no se reporta la póliza 46-40-101004268 sobre la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Entidades Estatales, por valor de $351.121.200. Adicionalmente, no se reportó lo correspondiente al Otrosí No. 01 al Contrato No. L.P.-002-2020.

Tabla 8 Reporte del Formulario Pólizas de la Categoría MEN-PAE del CHIP, vigencias 2019 y 2020

| **CONTRATO**  | **TIPO DE PÓLIZA** | **FECHA DE LA PÓLIZA** | **FECHA DE APROBACION**  | **NÚMERO DE LA POLIZA** | **VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LP-001-2019  | Cumplimiento general del contrato  | 08-04-2019  | 08-04-2019  | AA013224  | $114.949.905 |
| Salarios y prestaciones sociales  | 08-04-2019  | 08-04-2019  | AA013224  | $57.474.952 |
| Calidad  | 08-04-2019  | 08-04-2019  | AA013224  | $229.899.810 |
| Responsabilidad civil extracontractual  | 08-04-2019  | 08-04-2019  | AA013223  | $331.246.400 |
| LP-002-2020 | Cumplimiento general del contrato  | 06-04-2020  | 30-04-2020  | 4644101009739 | $122.668.384 |
| Salarios y prestaciones sociales  | 06-04-2020  | 30-04-2020  | 4644101009739 | $61.334.192 |
| Calidad  | 06-04-2020  | 30-04-2020  | 4644101009739 | $245.336.768 |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

#### C. Servicio contratado.

Para el Formulario *“C. Servicio Contratado”* en 2019, la Entidad contrató el suministro de: i) 1.800 complementos alimentarios jornada mañana por un valor unitario de $1.970, durante 104 días del calendario escolar; ii) 3.490 complementos alimentarios almuerzo por un valor unitario de $2.451, durante 104 días del calendario escolar. Los informes de supervisión entregados por la Entidad Territorial dan cuenta de un total de 544.382 raciones ejecutadas por 104 días del calendario escolar, 184.874 de complementos jornada mañana por un total de $364.201.780 y 359.508 tipo almuerzo por $881.154.108, para un valor total ejecutado de $1.245.355.888.

De este modo, la información reportada en este formulario para la vigencia 2019 (Tabla 9) difiere de lo establecido en los documentos de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 con FUNDEFA y de lo reportado por la Entidad en la ejecución presupuestal de gastos y en la Categoría Gastos de Inversión del FUT.

Ahora bien, para la vigencia 2020 el Municipio de Fundación – Magdalena contrató el suministro de 5.290 raciones en la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa (RPC) por un valor unitario de $53.875 por 92 días del calendario escolar. Los informes de supervisión entregados por la Entidad Territorial dan cuenta de un total de 21.160 RPC ejecutadas por 80 días del calendario escolar, para un valor total ejecutado de $1.139.995.000.

Del mismo modo, la información reportada en este formulario para la vigencia 2020 (Tabla 9) difiere de lo establecido en los documentos de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-002-2020 y de lo reportado por la Entidad en la ejecución presupuestal de gastos y en la Categoría Gastos de Inversión del FUT.

Tabla 9 Reporte del Formulario Servicio Contratado de la Categoría MEN-PAE del CHIP, vigencias 2019 y 2020

| **NÚMERO DE CONTRATO** | **TIPO Y MODALIDAD** | **VALOR RACION** | **DIAS DE ATENCION**  | **NUMERO RACION CONTRATADA DIARIA** | **TOTAL RACIONES CONTRATADAS** | **TOTAL VALOR CONTRATADO** | **NUMERO RACION EJECUTADA DIARIA** |  **TOTAL RACIONES EJECUTADAS**  | **VALOR EJECUTADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LP-001-2019  | Preparada en sitio - PAE regular almuerzos  | $2.451 | Contratados: 95Ejecutados: 95 | 3.490 | 331.550 | $812.629.050 | 3.490 | 331.550 | $812.629.050 |
| Preparada en sitio - PAE regular complementos alimentarios  | $1.970 | 1.800 | 171.000 | $336.870.000 | 1.800 | 171.000 | $336.870.000 |
| **TOTAL** | 5.290 | 502.550 | $1.149.499.050 | 5.290 | 502.550 | $1.149.499.050 |
| LP-002-2020  | Para consumo o preparación en casa - Ración para preparar en casa  | $2.157 | Contratados: 92Ejecutados: 92 | 1.800 | 165.600 | $357.199.200 | 1.800 | 165.600 | $357.199.200 |
| Para consumo o preparación en casa - Ración para preparar en casa  | $2.708 | 3.490 | 321.080 | $869.484.640 | 3.490 | 321.080 | $869.484.640 |
| **TOTAL** | 5.290 | 486.680 | $1.226.683.840 | 5.290 | 486.680 | $1.226.683.840 |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

#### D. Modificaciones.

El Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 suscrito con FUNDEFA fue adicionado mediante Otrosí No. 01 del 18 de octubre de 2019 por $105.378.100 con recursos de SGP Alimentación Escolar por $25.591.390, Superávit SGP Alimentación Escolar por $70.000.000 y de rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar por $1.786.710, según el Registro Presupuestal No. 2019.CEN.01.001864 del 18 de octubre de 2019. El Otrosí No. 01 establece:

*"Que la entidad cuenta con recursos no ejecutados, superávit SGP alimentación escolar y rendimiento financiero SGP alimentación escolar, por valor de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($105.378.100.00) con los cuales se puede cubrir el equivalente a nueve (9) días del calendario escolar que estarán disponibles en caso de dar atención de días adicionales, cancelando al contratista las raciones efectivamente entregadas, soportadas y/o certificadas por las instituciones educativas”*.

De este modo, el reporte de las modificaciones al Contrato No. L.P.-001-2019 con FUNDEFA no incluye la prórroga de que trata el Otrosí No. 01.

Frente al Contrato de Prestación de Servicios No.L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020 suscrito con FUNDEFA, el 9 de septiembre de 2020 se suscribió el Otrosí de Adición No. 01, con el fin de extender el plazo de ejecución hasta el 5 de noviembre de 2020 y adicionar el valor del Contrato en $142.000.000, financiado con recursos de SGP Alimentación Escolar por $58.687.431, Sobretasa a la gasolina por $73.615.654,42, Superávit SGP Alimentación Escolar por $9.521.262 y rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar por $175.652,58. La Entidad no reportó lo correspondiente a la prórroga de que trata el Otrosí de Adición No. 01.

Tabla 10 Reporte del Formulario Modificaciones de la Categoría MEN PAE del CHIP, vigencias 2019 y 2020

| **NÚMERO DE CONTRATO** | **FUENTE DE RECURSOS** | **TIPO**  | **DÍAS DE PRORROGA / OTROSÍ** | **VALOR DE LA ADICION** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| LP-001-2019 | 120 SGP Alimentación Escolar saldos no ejecutados vigencias anteriores  | ADICIÓN  | 0 | $68.478.838 |
| 130 SGP Alimentación Escolar once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior  | ADICIÓN  | 0 | $25.591.390 |
| 140 SGP Alimentación Escolar rendimientos financieros  | ADICIÓN  | 0 | $1.786.710 |
| **TOTAL** | **0** | **$95.856.938** |
| LP-002-2020 | 120 SGP Alimentación Escolar saldos no ejecutados vigencias anteriores | ADICIÓN  | 0 | $9.521.262 |
| 130 SGP Alimentación Escolar once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior | ADICIÓN  | 0 | $58.687.431 |
| 110 Ingresos corrientes con destinación especifica - recursos propios  | ADICIÓN  | 0 | $73.615.654 |
| 140 SGP Alimentación Escolar rendimientos financieros | ADICIÓN  | 0 | $175.653 |
| **TOTAL** | **0** | **$142.000.000** |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

#### E. Transferencias.

Para las vigencias analizadas no se realizaron transferencias a la Entidad Territorial Certificada – ETC, por tanto, este formulario no requería reporte. El Municipio administró sus recursos destinados al PAE, realizando la contratación del Servicio en las instituciones priorizadas por este para el calendario escolar 2019 y 2020.

Tabla 11 Estado del Reporte Categoría MEN-PAE 2019-2020.

| **Formulario** | **Estado 2019** | **Estado 2020** |
| --- | --- | --- |
| Datos del contrato | No cumple | No cumple |
| Pólizas | No cumple | No cumple |
| Servicio contratado | No cumple | No cumple |
| Modificaciones | No cumple | No cumple |
| Transferencias | No aplica | No aplica |

Fuente: Elaboración DAF.

Para las vigencias 2019 y 2020, se observan problemáticas asociadas a la calidad en el reporte de la información en los diferentes formularios de la Categoría MEN-PAE del CHIP. Persisten las inconsistencias entre la información reportada sobre la ejecución de los recursos destinados a financiar el Programa, las fechas de ejecución de los contratos, el número total de raciones ejecutadas y las pólizas adquiridas para el perfeccionamiento de los contratos suscritos para la operación del PAE.

Estado: No Cumple.

## Categoría contractual:

### Actividad 2.1.2. Llevar a cabo los procesos contractuales conforme el Estatuto General de la Contratación Pública, garantizando la prestación del Servicio desde el primer día del calendario escolar para cada vigencia y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con el proceso de contratación conforme la normatividad vigente.

En el período analizado la Entidad Territorial suscribió cuatro contratos en el marco del Programa de Alimentación Escolar: uno de interventoría y tres de provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar en las sedes educativas priorizadas de su jurisdicción.

Tabla 12 Relación de contratos del PAE para las vigencias 2019, 2020 y 2021.

| **Detalle** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. Contrato**  | [CMA-001-2019](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9084383&g-recaptcha-response=03AGdBq27amKiHoiCjcGNiEPsW-vKKv6rQHKpVTJc5OpGxnC-AGk5Rw5DWytfq3AOHFgdAwWHI1M87dffZaTH-reO31CiIqV4EHlhlFfAOZHb7vD4V2AcEaJnSC3YnUl0hwMJ3l6vJKOztozIZISWLlIWhWgmAmp03wIY2CW54ZvTmkCu2rXrvmHS9FobJeLh9qv_QE5NxaiesKHj6gEY6y7d60t5k3ECTP85C6du83RxYYLMnKZomGwmG6wBX6XrnhI5sIuYHWtr3jS7PcnX8_8rpD4ZwYEVpv6dc0w9RQDPZtah0CiRbdf-5_5--ZlQJRik-i7djuSyxl6PAqs8k33XH3ucwEiGcOe1cH9eDIDNw17nH0yyu6zGMOgwbjcAeUgIh47qoQJpllHkkg_YNstK-rbjuG_sknPJQdgaGTVM7G-Vm-3lgByYGbVJwpUrBlYYbqsRH6o_hCk1ROx8GhBEUnBWAbA0_eQWvdDJT1Ly2WgJZHE14Ppx1zI2zLdg_V-VTtQZkQsIuDxCpe8HsevZNSZ0RuLR8FA) | [L.P.-001-2019](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-198802&g-recaptcha-response=03AGdBq269eYqUNF51YlL1pmejPR-b_UgVpdrxDfCPAMdu-o7Ei0Mm0q2i4exQgy2dx0AX1CmKHTFPRT0YnO2LUjkLUrIxjfP5TvwUshzxoQpEeJCCM5JQzpGbH2crB-1UWfD5RkYtu32b95VGSl-BiaRXd76F7bFSt2X_LBo4KVlbIh2LrDfCXIpMv0iuVlQhoZOa4Gx_I3FlEeopmBa_28OpfZIz6Pa25gRIYBYWZS1mPqogiY1GWq_nCFAAPrFAU_K6iLHa13z5Z1uuUwLTOkiWLSRWTVqmr8r4UPLB3XYEPgaIAaQbPrnFq4Vy4yA35O9u03Qp1TVwb1pUGLFs-NmDFcihuAFvFcVKdAomGwsoEs4j8umMoywSRP59SuFM5tEqiE9hY9Op4ppipApPZPpGI6Wtho-C_M1PsPRZNZCJEGPmAMf2ACcCtr73bfa5FOR_t-3DHObILu7DZV9b_zr1LWdulCGSChAAI_sQifhELF5miiE5fznivktCIb_m8GE8nZwFOJ8gt6Dq0jEYcw3meUWoR0HDH8HEkjk1ToItGimJkQGaU7o) | [L.P.-002-2020](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-208902&g-recaptcha-response=03AGdBq26otkBwMaUr6yAP2QNjdK_82tNtWcX5w0ZQmFth5PvumeFxP7_RIu64_Jkb3oFZn69asqwkRmzAnvV7vIUGxyllK0SuiftoIz1SY08UY2A7IIUvHQrFoxHa42_2xPaIn_4oIrmTPFQjcZ4VfQze_19PtBpMaQ--DkvF39LfP0Fo7UyKdBTEPp4UXBW8SNzh-PQtYuAsitdNqUjBbl4ynX-OGh4ovn4AHKMJtAv7RiZfM46nv46gWyVxkOQ8trI9mkA_Ye--tY6qYl_rV5FOYn5aaC6zMJpoja5j8F-GSzy_d-GzYhjILf3vIuEktOS2ehNSSP5fhrTxp_pBH1D8leQQ4gZKhzaXh77x6KdEEx7hxN2H1_sSmVaC3LRAtZIkfFNxR37qF0KilJz_ZEy6DMykr03n1GS6sY3OYTvVBkDZhVF9y9UqGQOslD6Nh4Z-FX7yRm96eCLAyum7dyplXlidsyamkE0DnT5VX1ooGb-948_-JUhrCR4o41XNhwmaf_raBpbJ2PBZdLm8cFIqX4D87eEIzzjsRMMhM5vNPtyfJW26pBQ) | [L.P.-001-2021](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-215166&g-recaptcha-response=03AGdBq27QNUoes32JEm3nKLr4F-WQ4e00yyl8fHtQs1JMA3PEkaO-vkNpGbJRe2Dsp7hCvlN7sn4A7DsbpQOtrKz2SFO6fEZRI9OKgfxJAjguTk9UYxIwYjluzCEPXNSVNHlZ6exMrDEtjKBlCo9w2ybYUkxfYbbSs5b0Ba8-dwQSSyO2heZY8pUF3DYQ7qWOvl_z1_sT8btJyAeUAPKnNtLjN2jzSoXtjipwwJurPrHcQLbd25fpo7gRh0bXrpAHfM6NmJ-o6VzndL7ffutmIwtXz2w6SQLjRDJfDln717bERk9OJ6yHRpSS6VHdP9sRJnCNGtPErcqu95fQ_ggJW2dkwYVCKRY8wylK4GTJYh4DaDiAS9qr6sGeW_ijjgnlb6CGqflZ4sVHbFVMoJ66WHGgJjvlqXu05R2RGdMqpLj_fp6dbDfMUZ0esYzOTdhszv-MyE7GoL2htVU8L2jpX4PKgzyk1Z6jHU2ffz5AYi8JkeI67qVrqQcMbNv1ap8ckTstIfuknpkcwREqkMq8VZrwdjQNjrsOww)  |
| **Modalidad de contratación**  | Concurso de Méritos Abierto | Licitación Pública | Licitación Pública | Licitación Pública  |
| **Estado del proceso**  | Adjudicado | Adjudicado | Adjudicado | Celebrado |
| **Objeto**  | Interventoría técnica, financiera y administrativa al contrato de suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados de las instituciones educativas oficiales del municipio de fundación, acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares definidos por el ministerio de educación nacional durante la jornada escolar. | Suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Fundación, acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional durante la jornada escolar. | Suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Fundación, acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional durante la jornada escolar. | Suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Fundación, acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional durante la jornada escolar.2021  |
| **No. De días contratados**  | 95 días de calendario escolar  | 104 días de calendario escolar | 92 días de calendario escolar | 101 días de calendario escolar |
| **NIT contratista**  | 900357878-7 | 900425101-5 | 900425101-5 | 900425101-5 |
| **Nombre Contratista**  | Inversiones H. S. de la Costa S.A.S | Fundación para el Desarrollo de las Familias - FUNDEFA | Fundación para el Desarrollo de las Familias - FUNDEFA | Fundación para el Desarrollo de las Familias - FUNDEFA |
| **Adicciones, modificaciones y/o prorrogas**  |  | Otrosí No. 01 del 18 de octubre de 2019 | Otrosí Modificatorio No. 01 del 26 de mayo de 2020Otrosí de Adición No. 01 del 9 de septiembre de 2020 | Otrosí de Adición No. 01 del 3 de agosto de 2021 |
| **Valor inicial del Contrato**  | $80.000.000 | $1.149.499.050 | $1.226.683.840 | $1.366.955.210 |
| **Valor adiciones** | $0 | $105.378.100 | $142.000.000 | $150.041.494 |
| **Valor total de contrato**  | $80.000.000 | $1.254.877.150 | $1.368.383.840 | $1.516.996.704 |
| **Valor pagado fuente AESGPAE**  | $0 | $501.381.208 | $597.356.943 | $663.049.427,45 |
| **Valor pagado otras fuentes**  | $40.000.000 | $743.974.680 | $771.038.056,42 | $840.434.082 |
| **No. CDP**  | 2019.CEN.01.000259 | 2019.CEN.01.0000102019.CEN.01.001269 | 2020.CEN.01.0000032020.CEN.01.000703 | 2021.CEN.01.0000762021.CEN.01.000494 |
| **No. RDP**  | 2019.CEN.01.000681 | 2019.CEN.01.0004862019.CEN.01.001864 | 2020.CEN.01.0005922020.CEN.01.001622 | 2021.CEN.01.0006682021.CEN.01.001374 |
| **No. Pólizas**  | 11 GU046734 | AA013224AA013223 | 46-44-10100973946-40-101004268 | 11-44-10116722811-40-101041032 |
| **Fecha de inicio de operación**  | Mayo de 2019 | 3 de mayo de 2019 | 17 de junio de 2020 | 31 de mayo de 2021 |
| **Fecha de fin de operación**  | Noviembre de 2019 | 6 de noviembre de 2019 | 18 de septiembre de 2020 |  |

Fuente: Elaboración DAF, a partir de la información entregada por la Entidad Territorial.

Tabla 13 Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de los documentos de los procesos contractuales del Servicio de Alimentación Escolar para las vigencias 2019, 2020 y 2021.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Documentos** | **CMA-001-2019** | **L.P.-001-2019** | **L.P.-002-2020** | **L.P.-001-2021**  |
| **Precontractual** | **Completo** | **Completo** | **Completo** | **Completo** |
| Estudios y documentos previos | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Aviso de convocatoria | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Proyecto de pliego de condiciones  | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Pliego de condiciones | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Observaciones y respuesta a observaciones  | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Resolución de apertura | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Adendas | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Evaluación de propuestas | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Acta de adjudicación | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Resolución de Adjudicación | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| **Ejecución** | **Incompleto** | **Incompleto** | **Incompleto** | **Incompleto** |
| Contrato | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| RDP | No publicado | No publicado | Publicado | Publicado |
| Aprobación de las pólizas | Publicado | Publicado | Publicado | Publicado |
| Acta de inicio | No publicado | No publicado | Publicado | No publicado |
| Modificaciones | No aplica | Publicado | Publicado | Publicado |
| Informes de supervisión  | No publicado | No publicado | No publicado | No publicado |
| **Post contractual** | **Incompleto** | **Incompleto** | **Incompleto** |  |
| Informes finales | No publicado | No publicado | No publicado |   |
| Acta de liquidación  | No publicado | No publicado | No publicado |   |

Fuente: Elaboración DAF, a partir de la información en SECOP.

1. Del Contrato No. CMA-001-2019.

Para 2019 el Municipio contrató la interventoría técnica, financiera y administrativa al Contrato de Suministro de Alimentación Escolar con la firma Inversiones H.S de la Costa S.A.S por un valor de $80.000.000, financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, mediante el Contrato No. CMA-001-2019 del 11 de abril de 2019. La Entidad no publicó la totalidad de documentos del proceso de contratación, en contravía de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Del Contrato No. L.P.-001-2019.

Para 2019 el Municipio llevó a cabo el proceso de Licitación Pública No. 001-2019 para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-001-2019 del 22 de marzo de 2019 con FUNDEFA. En lo que respecta a la publicación de los documentos relacionados con el proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, este proceso no se realizó frente a los documentos de perfeccionamiento del contrato, ni para las actas de supervisión y liquidación del Contrato.

Frente a la ejecución del contrato, la Entidad remitió los informes de supervisión del Contrato, en los cuales se realiza el seguimiento técnico al cumplimiento del objeto contractual. Sin embargo, sobre el seguimiento financiero no fue posible establecer claramente la ejecución de los recursos destinados para la prestación del Servicio. Asimismo, no se presentó acta de liquidación del Contrato, pese a que la cláusula decimosexta del mismo establece que *“(…) las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente contrato de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO*”.

1. Del Contrato No. L.P.-002-2020.

Para la vigencia 2020 el Municipio llevó a cabo el proceso de Licitación Pública No. 002-2020 para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020 suscrito con FUNDEFA, modificado el 26 de mayo de 2020, con ocasión a la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la pandemia del COVID-19, adoptando la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa - RPC. El proceso se realizó conforme el Estatuto General de la Contratación Pública.

No obstante, pese a que el calendario escolar en el Departamento de Magdalena inició el 27 enero de 2020 y finalizó el 13 de diciembre de 2020, según la Resolución No. 1827 del 24 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 145 del 20 de marzo de 2020 de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, el suministro de los complementos alimentarios arrancó el 17 de junio de 2020 y finalizó el 18 de septiembre de 2020 en las sedes priorizadas por la Entidad. Lo anterior muestra que no se garantizó la prestación del Servicio desde el primer día del calendario escolar, ni hasta la finalización del mismo.

Frente a la publicidad, no se publicaron todos los documentos y actos administrativos relacionados con este en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en los términos establecidos en los Decretos 1081 y 1082 de 2015.

De manera similar a la vigencia anterior, para el Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-002-2020 suscrito con FUNDEFA, la Entidad remitió los informes de supervisión del Contrato, en los cuales se realiza el seguimiento técnico al cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, no fue posible establecer claramente la ejecución de los recursos destinados para la prestación del Servicio, lo que llevó a inconsistencias en el total de recursos pagados por la Entidad y que se reflejan en lo consignado en el acta de liquidación, suscrita el 28 de diciembre de 2020, en la que se establece que se realizaron pagos por $1.368.395.000 y que existe un saldo por liberar por $288.840.000.

1. Del Contrato No. L.P.-001-2021.

En cuanto a la vigencia 2021, la Entidad Territorial celebró el Contrato No. L.P.-001-2021 del 22 de abril de 2021 suscrito con FUNDEFA bajo la modalidad de RPC. El proceso se realizó conforme el Estatuto General de la Contratación Pública, no obstante, no se garantizó la prestación del Servicio desde el primer día del calendario escolar, ni se publicaron todos los documentos y actos administrativos relacionados con este en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Frente al primer punto, es de señalar que el calendario escolar inició el 25 de enero de 2021, según la Resolución No. 0379 del 30 de octubre del 2020 de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, mientras que el Programa de Alimentación Escolar Contratado por el Municipio de Fundación – Magdalena inició el día 31 de mayo de 2021 en las sedes priorizadas por la Entidad.

**Estado: No cumple.**

## Categoría administrativa:

### Actividad 3.1.1. Elaborar el Diagnóstico Situacional, establecido en los Lineamientos Técnicos, que permita la identificación de la población que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, así como la verificación de la cobertura real del Programa, con la caracterización del acceso, infraestructura y dotación de los establecimientos y sedes educativas de su territorio.

La Entidad Territorial no aportó información para verificar el cumplimiento de esta Actividad, por tanto, no se evidencia la materialización de una línea base en la etapa de planeación del PAE para las vigencias 2020 y 2021 que permita establecer las condiciones de dotación de equipos y menaje en los comedores escolares, priorizar las instituciones educativas, focalizar de manera adecuada la población estudiantil, seleccionar el tipo de complemento alimentario a suministrar y determinar las necesidades de inversión y posibles fuentes de financiación.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 3.1.2. Conformar y promover los diferentes espacios de participación y control social establecidos en la normatividad vigente del PAE.

Frente a los mecanismos de participación ciudadana y de control social para el mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio aportó las actas de conformación de los Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa Departamental John F. Kennedy, sede principal, para la vigencia 2020 y de la Institución Educativa Departamental Fundación, sede principal, para 2021. No obstante, no se tiene la información de las actas para todas la instituciones educativas en la jurisdicción del Municipio. Vale la pena señalar que, de conformidad con lo establecido en los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales deben promover los espacios de participación ciudadana y el control social en concordancia con la Constitución Política de Colombia.

Asimismo, entregó el “ACTA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2016 - 2019” realizada el 18 de diciembre de 2020 con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “*Fundación sigue avanzando”.* No obstante, se señala que para el Programa de Alimentación Escolar la rendición de cuentas de PAE debe estar acorde con la rendición de cuentas que realiza la entidad territorial y debe realizarse teniendo en cuenta la normatividad vigente. Así, según la Ley 1757 de 2015 “*Estatuto de Participación Ciudadana”,* este ejercicio es una obligación permanente de entidades durante todas las etapas de la gestión pública, por ello, todo el año, en cada vigencia, deben existir actividades de rendición de cuentas. Asimismo, sobre el particular el artículo 18 del Decreto Ley 028 de 2008 establece:

*“****ARTÍCULO 18.*** *Rendición de cuentas. Las entidades territoriales en forma ordinaria realizarán anualmente, como mínimo, rendición de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditorías y las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales de que trata este decreto. En desarrollo de esta disposición, los veedores ciudadanos, vocales de control o cualquier ciudadano podrán acceder a la revisión de los contratos y ejecuciones presupuestales donde se inviertan recursos públicos”.*

Sobre el desarrollo de esta Actividad, la Entidad deberá adelantar acciones para lograr la participación efectiva de la comunidad en el marco del Programa de Alimentación Escolar, tal como lo señalan los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar.

De este modo, se debe realizar la rendición de cuentas de PAE, acorde con la rendición de cuentas que realiza la Entidad territorial sobre el Plan de Desarrollo; asimismo, deben desarrollarse dos mesas públicas del Programa en cada vigencia, se deben promover las compras locales, propender por la conformación de veedurías ciudadanas de PAE, contar con una estrategia para la atención de las peticiones, quejas y reclamos a la ciudadanía y promover la conformación y funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar en todos los establecimientos educativos en la jurisdicción del Municipio de Fundación – Magdalena.

**Estado: No cumple.**

## Categoría de prestación del servicio:

### Actividad 4.1.3. Garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia.

Para la vigencia de 2020, el Contrato de Prestación de Servicios No. L.P.-002-2020 del 3 de abril de 2020 suscrito con la Fundación para el Desarrollo de las Familias – FUNDEFA inició el suministro de los complementos alimentarios el 17 de junio de 2020 y finalizó el 18 de septiembre de 2020 en las sedes priorizadas por la Entidad bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa - RPC, pese a que el calendario escolar en el Departamento de Magdalena inició el 27 enero de 2020 y finalizó el 13 de diciembre de 2020, según la Resolución No. 1827 del 24 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 145 del 20 de marzo de 2020 de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

Del mismo modo, para la vigencia 2021 el Municipio entregó a esta Dirección la certificación expedida por la Oficina de Control Interno, en la cual se constata el inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar el día 31 de mayo de 2021 en las sedes priorizadas, pese al inicio del calendario el 25 de enero de 2021, según la Resolución No. 0379 del 30 de octubre del 2020 de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

De esta manera, se observa inoportunidad y falta de continuidad en los procesos de planeación y contratación del PAE, puesto que se evidencia un inicio de la prestación del Servicio posterior al del calendario escolar.

**Estado: No cumple.**

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al analizar la documentación entregada por la Entidad Territorial se evidencian deficiencias administrativas en cuanto al manejo de la información financiera presupuestal y tesoral de la Entidad Territorial. Asimismo, persisten las debilidades en la planeación contractual, reflejadas en la inoportunidad y en los tiempos descubiertos en la prestación del Servicio.

Se insiste sobre la importancia de llevar a cabo la revisión de los procesos presupuestales, financieros y tesorales en la Entidad Territorial, toda vez que se constatan fallas persistentes en el reporte y registro de la información relacionada con las fuentes de recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar y las demás fuentes que financian el PAE, tanto en los reportes presupuestales como en los tesorales, específicamente en la Cuenta Maestra.

En esta misma línea, se recomienda realizar el levantamiento de los procedimientos financieros del Municipio, implementando los instrumentos para la cancelación de pagos, conciliaciones bancarias, distribución de ingresos, establecimiento de escenarios financieros y elaboración de PAC. Lo anterior deberá materializarse en un manual de funciones de la Tesorería Municipal en el que se evidencie: i) un procedimiento de liquidación y pago de los compromisos del Municipio y ii) un procedimiento sobre el manejo y reporte de la información de la Cuenta Maestra donde se administran los recursos que financian la Alimentación Escolar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

Para ello, el Municipio deberá solicitar a esta Dirección una capacitación sobre el manejo de la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar al correo cuentasmaestras@minhacienda.gov.co.

Ahora bien, se constata que la Entidad llevo a cabo los procesos contractuales conforme el Estatuto General de la Contratación Pública para garantizar la operación del PAE en los establecimientos priorizados, sin embargo, se insiste sobre la importancia de realizar la publicación de la totalidad de documentos y actos relacionados con estos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, en los términos establecidos en los Decretos 1081 y 1082 de 2015.

Asimismo, estos procesos deben realizarse de manera oportuna con el fin de garantizar el inicio de la operación con el calendario escolar y hasta su finalización. Para ello, la Entidad Territorial deberá adelantar un adecuado proceso de planeación, lo que incluye el levantamiento de un Diagnóstico Situacional que permita establecer las características de la población escolar que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, las condiciones de dotación de equipos y menaje en los comedores escolares, priorizar las instituciones educativas, focalizar de manera adecuada la población estudiantil, seleccionar el tipo de complemento alimentario a suministrar y determinar las necesidades de inversión y posibles fuentes de financiación.

Se hace el llamado a profundizar los esfuerzos en materia de la supervisión que debe realizar la Entidad Territorial como ordenadora del gasto de los contratos del PAE suscritos por esta y de los demás en ejecución en las instituciones en su jurisdicción. Del mismo modo, la Entidad debe promover y garantizar el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana y de control social definidos en la normatividad vigente. La Entidad Territorial debe cumplir y propender por el acatamiento de las condiciones adecuadas para la operación del Programa, establecidas en los Lineamientos Técnicos-Administrativos.

Al realizar el análisis al cumplimiento de las actividades del Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial para Alimentación Escolar se verificó que no se cumplió ninguna actividad de las seis (6) contenidas en el Plan adoptado por el Municipio mediante el Decreto No. 025 del 1 de marzo de 2021.

Se insta a la Entidad a cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Desempeño adoptado por el Municipio mediante el Decreto No. 025 del 1 de marzo de 2021 y a que solucione las problemáticas señaladas en los seguimientos realizados por esta Dirección, ya que se advierte que de acuerdo con lo previsto por el Parágrafo del artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, el incumplimiento del Plan de Desempeño dará lugar a la aplicación de medidas correctivas por parte de las autoridades competentes.

En este sentido, se insta a la Entidad a profundizar esfuerzos para cumplir a cabalidad con las actividades contenidas en el Plan de Desempeño para efectos de superar los eventos de riesgo, garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar y la adecuada utilización de los recursos asignados a través de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP y todos los demás involucrados para tal fin.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA**: Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Viviana Ruiz

**ELABORÓ:** Juan Mera / Jeimmy García

1. Cuenta corriente No. 342017068 denominada Municipio de Fundación SGP Cuenta Maestra Alimentación Escolar del Banco Davivienda. [↑](#footnote-ref-2)
2. Comprobantes de egreso No. 2019.CEN.01.002882, 2019.CEN.01.002882, 2019.CEN.01.002881 y 2019.CEN.01.002882. [↑](#footnote-ref-3)
3. Decreto No. 016 del 18 de febrero de 2021 *“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de ingresos recursos de capital y de gastos del Municipio de Fundación Magdalena, para la vigencia fiscal del año 2021*” [↑](#footnote-ref-4)